



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:				
1	713/2015	1 de septiembre de 2015	<b><i>“Quiero conocer el número de procesos penales por el delito de feminicidio desde el mes de enero del año 2013 a la fecha, desglosado por sentido de la resolución (condenatorio o absolutorio, en caso de existir sentencia); la última etapa procesal (en caso de continuar el procedimiento o que haya culminado con otro acto que no haya sido sentencia definitiva) y las fechas de dichas resoluciones.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento la siguiente información, remitida por la titular del Departamento de Control y Evaluación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: <table border="1"><tr><td>Procesos Radicados 2013-Agosto 2015:</td><td>17</td></tr><tr><td>Sentencias Dictadas 2013-Agosto 2015:</td><td>1 sentencia condenatoria Agosto/2015</td></tr></table>	Procesos Radicados 2013-Agosto 2015:	17	Sentencias Dictadas 2013-Agosto 2015:	1 sentencia condenatoria Agosto/2015
Procesos Radicados 2013-Agosto 2015:	17							
Sentencias Dictadas 2013-Agosto 2015:	1 sentencia condenatoria Agosto/2015							

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
2	714/2015	1 de septiembre de 2015	<b><i>“JUZGADO FAMILIAR COMPETENTE DE SANTA MARIA MOYOTZINGO PUEBLA POR FAVOR TENGO QUE LLEVAR UN EXHORTO DE UNA DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA Y NO SE EN QUE JUZGADO LE CORRESPONDE Y LA UBICACION GRACIAS.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que la comunidad de Santa María Moyotzingo, pertenece al municipio de San Martín Texmelucan y este municipio pertenece al Distrito Judicial número 8 con sede en Cholula, de conformidad a la División Territorial de este Poder Judicial publicada en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php</a> Asimismo, todo Exhorto debe ser entregado en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00. Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php</a>



## PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
3	715/2015	2 de septiembre de 2015	<p><b>“Cuadro 1. Primer trimestre (1T) y Segundo Trimestre (2T) de 2015 destino de las causas penales respecto de los procedimientos en el nuevo sistema de justicia penal. Estado de Puebla.</b></p> <p><b>1.- Cuáles son los 163 delitos que dieron origen a los 163 acuerdos reparatorios del 1T</b></p> <p><b>2.- Cuáles son los 51 delitos que dieron origen a los 51 acuerdos reparatorios del 2T</b></p> <p><b>3.- Cuáles son los 15 delitos que dieron origen a las 15 suspensiones condicionales del 1T</b></p> <p><b>4.- Cuáles son los 15 delitos que dieron origen a las 15 suspensiones condicionales del 2T</b></p> <p><b>5.- Cuáles son los 3 delitos que dieron origen a los 3 procedimientos abreviados del 1T</b></p> <p><b>6.- Cuáles son los 6 delitos que dieron origen a los 6 procedimientos abreviados del 2T</b></p> <p><b>7.- Cuál fue el delito que dio origen a 1 juicio oral en el 1T</b></p> <p><b>8.- Cuáles fueron los 11 delitos que dieron origen a los 11 juicios orales del 2T.”</b></p>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <a href="#">3</a> , <a href="#">44</a> , <a href="#">45</a> , <a href="#">47</a> , <a href="#">51</a> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, se adjunta el archivo en formato PDF que contiene la información materia de la solicitud y que fuera remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
4	716/2015	2 de septiembre de 2015	<p><b>“Buenas tardes. Inicie un asunto familiar en el juzgado tercero de los de la capital, y quiero saber si de forme electrónica puedo consultar el numero de expediente que le asignaron. Muchas gracias.”</b></p>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le informo que: <b>el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial</b> funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los <b>Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera</b> , respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes



No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
5	717/2015	2 de septiembre de 2015	<p><b>"SOLICITUD 1</b> <b>1.- Quiero saber en contra de cuántas personas está iniciado un juicio por el delito de feminicidio, de enero de 2011 al 2 de agosto de este 2015. Detallar por año. 2.-Si hubiera por lo menos un procesado, saber cuál es el estado procesal. 3.-De estar concluido el proceso ¿Cuál fue la sentencia? 4.-De ser una sentencia condenatoria, pido que me entreguen la versión pública de la sentencia.</b></p> <p><b>SOLICITUD 2</b> <b>1.- Quiero saber en contra de cuántas personas está iniciado un juicio por el delito de feminicidio, de enero de 2005 a diciembre de 2010. Detallar por año.2.-Si hubiera por lo menos un procesado, saber cuál es el estado procesal. 3.-De estar concluido el proceso ¿Cuál fue la sentencia? 4.-De ser una sentencia condenatoria, pido que me entreguen la versión pública de la sentencia."</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se desprende, entre otras cosas, el Juzgado y el número proceso; en caso de existir los juicios por el delito de Feminicidio; por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, aportando mayores elementos de búsqueda, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por <b>NO PRESENTADA</b></p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
6	718/2015	3 de septiembre de 2015	<p><b>"Espero se encuentre muy bien, escribo para solicitar información acerca del juzgado de lo familiar, necesitamos corregir un acta de nacimiento a nombre de mi madre, ella es una persona mayor, y leí que se necesita hacer un juicio de corrección de acta ante dicho juez y que de esa manera se podría corregir. Les agradecería mucho me confirmen si la información es correcta y puedan decir a donde dirigirme, ella es del municipio de Caltepec. Pero me gustaría saber si es posible hacerlo en la Ciudad de Puebla o que juzgado es el correspondiente."</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y en su caso el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no. De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (<a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx">www.htsjpuebla.gob.mx</a>) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO</a></p>



## PODER JUDICIAL

				<p><a href="#">%20DE%20PUEBLA.pdf</a></p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar competente, que para tal efecto será el Juzgado Civil de Tehuacán, de conformidad con la división territorial establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla que podrá consultar en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf</a>, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan.</p> <p>De igual forma, en el mismo Código en sus artículos 936 y 937, se asienta lo siguiente: Artículo 936. Cuando la rectificación tienda a enmendar errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos y otros meramente accidentales del acta asentada, procede su aclaración, la que se promoverá ante el Director del Registro del Estado Civil, quien resolverá lo procedente y si la resolución es negativa, la aclaración deberá demandarse en juicio. De resultar procedente la rectificación administrativa, el Director del Registro del Estado Civil remitirá una copia certificada de la resolución al Archivo Estatal a efecto de hacer las anotaciones que correspondan al libro duplicado, y otra al Juzgado del Registro del Estado Civil en el que fue expedida, para que se proceda a realizar las anotaciones en el libro original de actas. En virtud de lo anterior de deja a su disposición la ubicación de la Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas: av. 11 oriente # 2003 Col. Azcarate.</p> <p><b>No obstante lo anterior y en caso de necesitar asesoría jurídica para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y números telefónicos (222) 777-42-00, 2-46-31-37 y 2-46-31-99, donde podrán asignarle un Abogado, que de manera gratuita, lo acompañará lo largo del procedimiento.</b></p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
7	719/2015	3 de septiembre de 2015	<b><i>“Donde puedo encontrar obtener la lista de peritos autorizados en materia de contabilidad por los tribunales federales del Estado de Puebla? De antemano gracias.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se hace de su conocimiento que; dicha información no es conservada, transformada, modificada o adquirida por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para atender su solicitud de información, en virtud de que la información solicitada es del ámbito federal. Atendiendo la naturaleza de su solicitud, su información puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.cjf.gob.mx/cap01consejo/organos/directorio/">http://www.cjf.gob.mx/cap01consejo/organos/directorio/</a> <u>De igual forma, se sugiere ingresar a la siguiente liga: <a href="https://www.cjf.gob.mx/">https://www.cjf.gob.mx/</a> y desde ahí presentar su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX</u>



## PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																																																																																	
8	720/2015	3 de septiembre de 2015	<p><b>“1.- Cuántos procesos por el delito de feminicidio existen en el estado de Puebla y en qué juzgados están radicados. Desglosar por año, de enero de 2011 al 3 de septiembre de 2015.</b></p> <p><b>2.- De existir procesos, quiero saber cuántas personas están involucradas en cada caso, y cuál es su estado procesal.</b></p> <p><b>3.- De estar concluido algún proceso ¿Cuál fue la sentencia? Detallar por caso, si hubiera más de uno.</b></p> <p><b>4.-De ser una sentencia condenatoria, pido que me entreguen la versión pública de la sentencia.”</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento LA INFORMACIÓN GENERADA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, de conformidad a los siguientes datos:</p> <p>Por lo que hace a la pregunta señalada con el numeral 1 en la que solicita: <b>“Cuántos procesos por el delito de feminicidio existen en el estado de Puebla y en qué juzgados están radicados. Desglosar por año, de enero de 2011 al 3 de septiembre de 2015....”</b> se hace de su conocimiento la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>JUZGADO INGRESOS</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMERO PENAL</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO PENAL</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TERCERO PENAL</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CUARTO PENAL</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>OCTAVO PENAL</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>NOVENO PENAL</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ATLIXCO</td> <td>1</td> <td>2</td> <td></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>CHOLULA</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TEPEACA</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>9</b></td> <td><b>7</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>17</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que hace a la pregunta referida con el número 2, en la que requiere: <b>“...De existir procesos, quiero saber cuántas personas están involucradas en cada caso, y cuál es su estado procesal...”</b> se transcribe a continuación los datos remitidos por cada uno de los jueces señalados en el reporte generado por el Departamento de Control y Evaluación, descrito anteriormente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>JUZGADO</th> <th>NUMERO DE PROCESOS</th> <th>PROCESADOS</th> <th>ESTADO PROCESAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMERO PENAL</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>No concluido</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SEGUNDO PENAL</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>Orden pendiente</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>Instrucción</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">TERCERO PENAL</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>Agotada la instrucción</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Instrucción</td> </tr> <tr> <td>CUARTO PENAL</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>Orden pendiente de ejecutar</td> </tr> </tbody> </table>	JUZGADO INGRESOS	2013	2014	2015	TOTAL	PRIMERO PENAL	2			2	SEGUNDO PENAL	1	1		2	TERCERO PENAL	2			2	CUARTO PENAL	1			1	OCTAVO PENAL		1		1	NOVENO PENAL		1		1	ATLIXCO	1	2		4	CHOLULA	1	2	1	3	TEPEACA	1			1	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	JUZGADO	NUMERO DE PROCESOS	PROCESADOS	ESTADO PROCESAL	PRIMERO PENAL	1	1	No concluido	SEGUNDO PENAL	1	1	Orden pendiente	1	2	Instrucción	TERCERO PENAL	1	1	Agotada la instrucción	1	1	Instrucción	CUARTO PENAL	1	1	Orden pendiente de ejecutar
JUZGADO INGRESOS	2013	2014	2015	TOTAL																																																																																	
PRIMERO PENAL	2			2																																																																																	
SEGUNDO PENAL	1	1		2																																																																																	
TERCERO PENAL	2			2																																																																																	
CUARTO PENAL	1			1																																																																																	
OCTAVO PENAL		1		1																																																																																	
NOVENO PENAL		1		1																																																																																	
ATLIXCO	1	2		4																																																																																	
CHOLULA	1	2	1	3																																																																																	
TEPEACA	1			1																																																																																	
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>17</b>																																																																																	
JUZGADO	NUMERO DE PROCESOS	PROCESADOS	ESTADO PROCESAL																																																																																		
PRIMERO PENAL	1	1	No concluido																																																																																		
SEGUNDO PENAL	1	1	Orden pendiente																																																																																		
	1	2	Instrucción																																																																																		
TERCERO PENAL	1	1	Agotada la instrucción																																																																																		
	1	1	Instrucción																																																																																		
CUARTO PENAL	1	1	Orden pendiente de ejecutar																																																																																		



## PODER JUDICIAL

					1	1	Instrucción
				<b>OCTAVO PENAL</b>	1	1	Instrucción
				<b>NOVENO PENAL</b>	1	1	Agotada instrucción
					1	1	Cerrada instrucción
				<b>ATLIXCO</b>	1	1	Sentencia * Se adjunta archivo con versión pública
					1	1	Instrucción
					1	1	Se libró orden de aprehensión
					1	1	Instrucción
				<b>CHOLULA</b>	1	1	Instrucción
					1	1	Instrucción
				<b>TEPEACA</b>	1	1	Por ejecutarse orden de aprehensión

Con relación a las preguntas 3 y 4 en las que se requiere: "... **3.- De estar concluido algún proceso ¿Cuál fue la sentencia? Detallar por caso, si hubiera más de uno.** **4.-De ser una sentencia condenatoria, pido que me entreguen la versión pública de la sentencia.**" y de conformidad a la información descrita anteriormente, se adjunta a la presente el archivo, en formato PDF, que contiene la versión pública de la sentencia dictada, a la fecha de sus solicitud de información, por el delito de Femicidio.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
9	721/2015	7 de septiembre de 2015	<p><b>1.- Factores que el Tribunal considera para evaluar el desempeño judicial.</b></p> <p><b>2.- Qué variables asocian a cada factor.</b></p> <p><b>3.- Cuáles son los indicadores de rendimiento que consideran.</b></p> <p><b>4.- Que ponderación le asignan a cada indicador.</b></p> <p><b>5.- Periodicidad con que evalúan.</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, se adjunta el archivo en formato PDF que contiene la información materia de la solicitud y que fuera remitida por la Secretaría Adjunta de este H. Tribuna Superior de Justicia del Estado.</p>



## PODER JUDICIAL

			<b>6.- Áreas que son evaluadas.</b> <b>7.- Desde cuando evalúan el desempeño judicial.</b> <b>8.- Resultados de la evaluación del desempeño judicial de 2014.”</b>	
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
10	722/2015	9 de septiembre de 2015	<b>“Estoy aplicando para un empleo en la Ciudad de Tehuacan y me están requiriendo una carta de No Inhabilitado y de Antecedentes NO penales. El tramite es necesario hacerlo personalmente y en Ciudad Judicial?”</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta a solicitud de información, toda vez que este Poder Judicial no tiene entre sus atribuciones, funciones y facultades la de emitir cartas de no inhabilitado y de Antecedentes no penales. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción I de la Ley citada anteriormente, se le sugiere presentar su solicitud de información a través de las Unidades de Acceso a la Información de la Secretaría de la Contraloría y de la Procuraduría General de Justicia o, en su caso, consultar los trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado, a través de la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.tramitapue.puebla.gob.mx/">http://www.tramitapue.puebla.gob.mx/</a>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
11	723/2015	9 de septiembre de 2015	<b>“Buenas noches. Soy estudiante de Derecho de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; por medio de este medio hago la solicitud para obtener los datos de la ubicación de los juzgados penales en el Estado de Puebla, con el respectivo nombre de los jueces que en ellos laborar. Para que con esta información sirva de material didáctico para la cátedra de Procesal Pena. De ante mano un cordial saludo. Gracias.”</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra disponible en el Portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio y Directorio del Poder Judicial del Estado de Puebla o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf</a>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
12	724/2015	11 de septiembre de 2015	<b>“Buenos días quiero saber que número de cédula profesional de maestría tiene la subdirectora del</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me



## PODER JUDICIAL

		<p><i>instituto de estudios judiciales ariadna Robles García, por que la estuve buscando y no aparece en la página de la SEP ninguna cédula de postgrado, ya que siempre es presentada y ella misma se ostenta como maestra, entonces quiero saber en que área tiene una maestría y cual es su cédula profesional, por que de no contar con una sería un delito. Gracias.”</i></p>	<p>permite hacer de su conocimiento que de conformidad a la información remitida por el Director de Recursos Humanos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado se advierte lo siguiente: “<i>que de acuerdo a los documentos que constan en el expediente laboral que obra en esta Dirección a mi cargo de la Maestra Ariadna Robles García, cuenta con los siguientes estudios de maestría: Maestría en Psicopedagogía. Maestría en Derecho Privado. Asimismo se informa que en el expediente laboral no se cuenta con las cédulas respectivas.”</i></p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
13	725/2015	12 de septiembre de 2015	<p><i>“Buen día. Por medio del presente solicito información sobre los requisitos necesarios para ingresar al Tribunal como Pasante en Derecho. Esperando contar con su pronta respuesta, quedo a sus ordenes. Gracias.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial quien le proporcionará, los requisitos y trámites para ello, además puede consultar nuestra página electrónica <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx">http://www.htsjpuebla.gob.mx</a> en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php</a> Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico <a href="mailto:iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx">iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de 8:00 a 15:00.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
14	726/2015	14 de septiembre de 2015	<p><i>“...1.- Reglamento del Juzgado de Oralidad Teziutlán; 2.- Reglamento del Juzgado de Ejecución de Sentencias; 3.- Manual de Procedimientos; 4.- Modelo de Gestión Integral de las Casas de Justicia.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, por lo que hace a la pregunta señalada con el numeral 1. el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado informo, mediante oficio número 10045, que no existe un documento con tal descripción, que a la presente fecha haya sido aprobado por el Pleno de este Tribunal, sin embargo se adjunta el archivo, en formato PDF que contiene el Reglamento de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Oriente, cuya sede lo es Teziutlán. Con relación a la pregunta señalada con el número 2., relativa al reglamento del Juzgado de Ejecución de Sentencias, se informa que dicho ordenamiento se encuentra publicado en la página electrónica de este Poder Judicial, en el apartado de Transparencia, específicamente en el artículo 1 relativo al Marco Normativo en el rubro de Reglamentos, o bien puede consultarlo directamente en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files</a></p>





## PODER JUDICIAL

				<p><a href="#">/Reglamento%20Juzgados%20Ejecucion%20Sentencias.pdf</a></p> <p>Con relación a la pregunta número 3, en la que se solicita el Manual de Procedimientos, no se especifica a qué unidad administrativa se refiere, por lo que se recomienda se defina qué documento requiere.</p> <p>Por lo que hace a la pregunta número 4., en la que solicita el Modelo de Gestión Integral de las Casas de Justicia, le informo que, considerando la naturaleza de las Casas de Justicia y los órganos involucrados en su implementación, se sugiere realice su solicitud de información a la <b>Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia del Estado de Puebla (CEAMPAJ)</b> y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: 3 Poniente Núm. 716, 2o. Piso, Col. Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000 número telefónico (222) 2325683.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
15	727/2015	14 de septiembre de 2015	<i>“muy buenas tardes solicito de la manera mas atenta información de mi expediente tema divorcio me parece el expediente es 399 el año dudo , ya no recuerdo si es 2012 o 2013 a nombre ***** agradeceré me avisen si tienen algo al respecto.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, ya que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial, por no ser parte dentro del Juicio.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
16	728/2015	14 de septiembre de 2015	<i>“Requiero saber a qué órgano jurisdiccional del estado de puebla, compete el conocimiento de juicios en materia contenciosa administrativa, y en su caso, se indique el monto del salario o sueldo neto mensual que dichos Jueces o Magistrados perciben.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada <b>NO EXISTE</b> , por lo que en términos de las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto de su solicitud. Lo anterior en virtud de que solo existe un proyecto de Ley de Justicia Administrativa del Estado Libre y Soberano de Puebla misma que data del once de diciembre de dos mil tres, la que se encuentra todavía en su etapa de <b>INICIATIVA DE LEY</b> , por lo que no ha sido discutida y, en su caso, aprobada por el Congreso del Estado. Información que podrá verificar de manera directa en el portal de Internet del Congreso del Estado de Puebla, en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;gid=5">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;gid=5</a>



## PODER JUDICIAL

				<a href="#">&amp;limit=10&amp;limitstart=120&amp;order=name&amp;dir=DESC&amp;Itemid=7</a> Finalmente, le comento que en el Estado de Puebla se encuentra el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa perteneciente al <b>Poder Judicial de la Federación</b> ; y podrá conocer todo lo relacionado a este así como obtener la información que solicita a través de la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.tffja.gob.mx/">http://www.tffja.gob.mx/</a>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
17	729/2015	17 de septiembre de 2015	<b><i>“Buenas tardes. Por medio de este correo le envié mi curriculum vitae, porque me interesa formar parte de su equipo de trabajo. Esperando contar con una respuesta favorable. Me pongo a sus ordenes.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, esta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx">http://htsjpuebla.gob.mx</a> en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrer_ajudicial.jpg">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrer_ajudicial.jpg</a>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
18	730/2015	18 de septiembre de 2015	<b><i>“Buenas Tardes, me permito por este medio solicitar información acerca de los Listados que se publican sobre las propiedades que están en proceso de remate en la Ciudad de Puebla, ya que al realizar una búsqueda por internet, sólo aparecen los diferentes Juzgados del Registro Civil y al llamar por teléfono para solicitarles orientación, no supieron darme razón de dónde puedo encontrar la información que estoy buscando. Por tal motivo me atrevo a dirigirme a ésta su honorable institución en espera de que ustedes me puedan proporcionar dichos listados o al menos orientarme a donde acudir para que me los proporcionen.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada puede ser consultada directamente en los Juzgados que conforman este Poder Judicial del Estado de Puebla, y que se encuentran ubicados en <b>CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI</b> Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, Teléfono. (222) 223-84-00. Con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 o bien, en su caso en los juzgados de lo civil ubicados en el interior del Estado, cuya información de ubicación puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf</a>



## PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
19	731/2015	18 de septiembre de 2015	<b><i>“Solicito la ubicación del expediente: ***** del año 2005 del juzgado séptimo de lo civil relacionado a un juicio de sucesión intestamentaria. Finado: ***** Ganador del juicio: ***** Así mismo solicito información sobre copia fiel, y/o originales (en caso de que se encuentren bajo su custodia del juicio y demás papeles pertinentes. Gracias.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado que conoció de su asunto para poder celebrar las diligencias que haya lugar, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en qué estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial por no ser parte dentro de los juicios. Finalmente para obtener copia del expediente en mención, usted tendrá que presentar ante el Juzgado que conoció de su asunto el escrito correspondiente solicitando la devolución del expediente del Archivo al Juzgado, a fin de que una vez que el expediente se encuentre físicamente en el Juzgado de origen, y una vez recaído acuerdo favorable sobre este último escrito, en el Juzgado se le indicará lo conducente para obtener acceso al mismo.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
20	732/2015	18 de septiembre de 2015	<b><i>“1.- El nombre, fabricante y contrato que se haya realizado en virtud de cada sistema y/o programa informático que opera en el Tribunal Superior de Justicia del Estado. 2.- El costo pormenorizado de cada uno, tanto para su adquisición y desarrollo así como de su mantenimiento. 3.- Las características de cada sistema o programa informático.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad a la información remitida por el Jefe del Departamento de Informática del Poder Judicial del Estado, mediante documento identificado con folio INF112/2015 se advierte lo siguiente: <i>“Los Sistemas Informáticos que operan en el Poder Judicial del Estado; son desarrollos internos, creados por el área de Desarrollo de Sistemas del Departamento de Informática de este Tribunal. Los Sistemas Informáticos se elaboraron con software libre, como son: Php y Mysql. Los Sistemas Informáticos en su mayoría fueron desarrollados para agilizar y eficientar las actividades diarias del Poder Judicial del Estado, tales como: manejo de nómina, fianzas y multas, notificación electrónica, inventarios, envío de correspondencia, mesas de ayuda, registro de asistencia, personas desaparecidas y desconocidas; además de, ofrecer servicios informativos a través de su página web.”</i>



## PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
21	733/2015	19 de septiembre de 2015	<i>"Hola, muy buen día, me dirijo a usted para preguntarle a donde debo acudir para la guarda y custodia de un menor, ustedes me respondieron ya con un correo anterior en donde explican lo del juicio de alimentos, pero fui a Ciudad Judicial y me dicen que la pensión si me la pueden tramitar aquí en Puebla pero como el padre es de Tlaxcala debo acudir a Tlaxcala para el juicio de guarda y custodia, exactamente donde debería dirigirme allá en Tlaxcala ustedes pueden orientarme. Sin mas por el momento agradezco la atención prestada y espero su pronta respuesta, Gracias."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, modificada obtenida o transformada por este Poder Judicial por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud.</p> <p>Lo anterior en virtud de que es el estado de Tlaxcala no es pertenece a la jurisdicción del Poder Judicial del Estado de Puebla, por lo que se sugiere realice su solicitud de información al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, o a través del Sistema Infomex en la siguiente liga: <a href="http://www.infomextlaxcala.org.mx/">http://www.infomextlaxcala.org.mx/</a></p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
22	734/2015	20 de septiembre de 2015	<i>"...solicitar información respecto a la implementación del sistema acusatorio en el Estado de Puebla. Dentro de la información que me interesa en primer término se refiere al presupuesto erogado para construir las casas de justicia que ya operan en el interior del estado, así como lo que se tiene proyectado para la edificación del total de casas de justicia necesarias. Así mismo me gustaría saber cual es el personal especializado en el sistema que ya está laborando para el Poder Judicial y lo que se tiene proyectado para su implementación final. Por último me gustaría saber el total de carpetas de investigación que se han consignado ante los Tribunales Penales Acusatorios, y estadísticamente cuantos han sido solucionados por algun medio alternativo y cuantos se han tramitado en juicio oral hasta el dictado de sentencia."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Por lo que hace al cuestionamiento relativo a: <b>"...solicitar información respecto a la implementación del sistema acusatorio en el Estado de Puebla. Dentro de la información que me interesa en primer término se refiere al presupuesto erogado para construir las casas de justicia que ya operan en el interior del estado, así como lo que se tiene proyectado para la edificación del total de casas de justicia necesarias..."</b> le informo que, considerando la naturaleza de las Casas de Justicia y los órganos involucrados en su implementación, se sugiere dirija su solicitud de información a la <b>Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia del Estado de Puebla (CEAMPAJ)</b> y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: 3 Poniente Núm. 716, 2o. Piso, Col. Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000 número telefónico (222) 2325683.</p> <p>Con relación a la parte relativa a: <b>"...cual es el personal especializado en el sistema que ya está laborando para el Poder Judicial y lo que se tiene proyectado para su implementación final..."</b> se hace de su conocimiento que la información correspondiente al personal que labora en las Casas de Justicia se encuentra publicado en el directorio de este Poder Judicial, específicamente en la fracción IV del artículo 11 de nuestro Portal de Transparencia de la Página electrónica del Poder Judicial, relativa al Directorio o bien directamente en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf</a></p> <p>Y de conformidad a lo señalado con el artículo Primero Transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintiuno de febrero de dos mil once, concatenado con el artículo Segundo Transitorio fracciones V y VI de fecha de</p>



## PODER JUDICIAL

				<p>publicación diecisiete de junio de dos mil once, las próximas regiones judiciales a implementarse será hasta el año 2016.</p> <p>En cuanto a la parte de su solicitud "...<b>el total de carpetas de investigación que se han consignado ante los Tribunales Penales Acusatorios, y estadísticamente cuantos han sido solucionados por algún medio alternativo y cuantos se han tramitado en juicio oral hasta el dictado de sentencia.</b>" se informan los datos remitidos por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, mediante oficio DCYEP 75/2015 de fecha 30 de septiembre del presente año:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ENERO-AGOSTO 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Causas Penales o carpetas de Investigación Registradas</td> <td>514</td> </tr> <tr> <td>Registros de asuntos solucionados por algún medio alternativo</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>Sentencias</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ENERO-AGOSTO 2015	Causas Penales o carpetas de Investigación Registradas	514	Registros de asuntos solucionados por algún medio alternativo	158	Sentencias	6
CONCEPTO	ENERO-AGOSTO 2015											
Causas Penales o carpetas de Investigación Registradas	514											
Registros de asuntos solucionados por algún medio alternativo	158											
Sentencias	6											

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
23	735/2015	21 de septiembre de 2015	<p><b>"Mi caso es el numero *****. Juzgado 3 de lo familiar, llevado por la Lic *****. Siendo la Juez Ma.Belen Olivares Lobato Este es un caso Internacional involucrado el Consulado de México en Seattle, Washington, USA. E llamado y e dejado recados con diferentes personas durante más de 1 mes. El consulado me informa que nadie sea comunicado con ellos y obviamente tampoco con migo. Deje PAGADO las copias correspondientes de mi demanda para ser enviadas al Demandado,hace casi 2 meses. Al día de hoy no obtengo respuesta alguna de como va este tramite. Como usted vera, es un trámite largo ya que además de ser notificado al Demandado la resolución final al igual que el procedimiento tiene que ser enviado al consulado. Todos los datos tales como: Formularios extranjeros ya completos, Dirección, teléfonos, emails y nombres se los di a la lic. en original al principio de dicha demanda. Solicito de la manera más atenta alguien me haga saber que esta sucediendo. Gracias."</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en cumplimiento al artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: <b>Sólo las partes o sus abogados patronos</b> podrán comparecer ante los Tribunales <b>para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias</b>; en relación al artículo 55 la Ley en cita que señala que es una <b>carga procesal de los interesados</b> concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; para conocer el estado procesal que guardan los expedientes judiciales resulta indispensable apersonarse en el juzgado en el que se esté tramitado el procedimiento, ya que en términos de las disposiciones citadas el personal de esta Unidad Administrativa no tiene acceso a los expedientes, por no ser parte dentro del juicio.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
24	736/2015	22 de septiembre de	<p><b>"Somos una Institución educativa dedicada a la</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la</p>



		<p>2015</p> <p><b>enseñanza del Derecho, como de nueva creación, somos catorce estudiantes y seis profesores, por lo que tenemos intención de que nos facilite una visita guiada en Ciudad Judicial, tanto en el Tribunal Superior de Justicia como en los juzgados Federales, sabemos que las jurisdicciones son diferentes pero tal vez nos podrían orientar saber a quien solicitar esa visita guiada y señalarnos día y hora para su efecto. Por la atención que sirvan prestarle al presente le reiteramos al seguridad de nuestros respeto."</b></p>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para poder realizar una visita guiada dentro de las instalaciones del Poder Judicial del Estado es necesario contactar al Voluntariado del Poder Judicial y cuyos datos dejamos a su disposición:</p> <p><b>Palacio de Justicia</b>          5 oriente #9          Centro Histórico          Número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5160          Correo electrónico <a href="mailto:voluntariado@htsjpuebla.gob.mx">voluntariado@htsjpuebla.gob.mx</a>          Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>
--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																																																																		
25	737/2015	22 de septiembre de 2015	<p><b>"...1. Solicito en formato electrónico, los documentos donde se precisen el número de expediente, el tipo penal por el cual se está juzgando y la fecha en la que se dictó la sentencia. Estos documentos deben ser los que contengan todas las sentencias de procedimientos penales dictadas entre el día 1 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2015.</b></p> <p><b>2. Solicito en formato electrónico, las versiones</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento la información relativa a la pregunta señalada con el numeral 1, por el periodo comprendido del 1 de enero del año 2010 al 31 de enero de diciembre de 2013, remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, mediante memorándum número 074/2015 de fecha cinco del presente mes y año:</p> <table border="1" data-bbox="695 836 2022 1144"> <thead> <tr> <th>SENTENCIAS DICTADAS POR LOS DELITOS DE:</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROBOS</td> <td>1300</td> <td>1402</td> <td>895</td> <td>1045</td> <td>4642</td> </tr> <tr> <td>DAÑO EN PROPIEDAD AJENA</td> <td>979</td> <td>917</td> <td>561</td> <td>619</td> <td>3076</td> </tr> <tr> <td>FRAUDE</td> <td>64</td> <td>56</td> <td>38</td> <td>48</td> <td>206</td> </tr> <tr> <td>ATAQUES AL PUDOR</td> <td>112</td> <td>106</td> <td>100</td> <td>89</td> <td>407</td> </tr> <tr> <td>VIOLACIÓN</td> <td>163</td> <td>120</td> <td>102</td> <td>105</td> <td>490</td> </tr> <tr> <td>HOMICIDIO</td> <td>274</td> <td>250</td> <td>205</td> <td>238</td> <td>967</td> </tr> <tr> <td>LESIONES</td> <td>1336</td> <td>1168</td> <td>810</td> <td>815</td> <td>4129</td> </tr> <tr> <td>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</td> <td>352</td> <td>359</td> <td>312</td> <td>212</td> <td>1235</td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td>688</td> <td>655</td> <td>493</td> <td>608</td> <td>2444</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>5268</b></td> <td><b>5033</b></td> <td><b>3516</b></td> <td><b>3779</b></td> <td><b>17596</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Del documento al que se hace referencia, se advierte que únicamente se dispone de la información antes referida, por lo que no existe en los archivos de esa oficina la información correspondiente a los años 2007 al 2009.</p> <p>Con relación a la información solicitada en la pregunta número 1 relativa al periodo 2014 y el primer semestre de 2015, se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial, específicamente en la fracción II del artículo 15 que corresponde al rubro "Estadística Judicial", o bien directamente en las siguientes ligas electrónicas:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ESTADISTICA%20ENERO-DICIEMBRE%202014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ESTADISTICA%20ENERO-DICIEMBRE%202014.pdf</a>  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Transparencia_enero_junio_2015.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Transparencia_enero_junio_2015.pdf</a></p> <p>Con relación a las preguntas señaladas con los numerales 2, 3 y 4, se hace de su conocimiento que, atendiendo a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia, se advierte que "No existen registros sobre el delito de tortura."</p>	SENTENCIAS DICTADAS POR LOS DELITOS DE:	2010	2011	2012	2013	TOTAL	ROBOS	1300	1402	895	1045	4642	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	979	917	561	619	3076	FRAUDE	64	56	38	48	206	ATAQUES AL PUDOR	112	106	100	89	407	VIOLACIÓN	163	120	102	105	490	HOMICIDIO	274	250	205	238	967	LESIONES	1336	1168	810	815	4129	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	352	359	312	212	1235	OTROS	688	655	493	608	2444	<b>TOTAL</b>	<b>5268</b>	<b>5033</b>	<b>3516</b>	<b>3779</b>	<b>17596</b>
SENTENCIAS DICTADAS POR LOS DELITOS DE:	2010	2011	2012	2013	TOTAL																																																																	
ROBOS	1300	1402	895	1045	4642																																																																	
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	979	917	561	619	3076																																																																	
FRAUDE	64	56	38	48	206																																																																	
ATAQUES AL PUDOR	112	106	100	89	407																																																																	
VIOLACIÓN	163	120	102	105	490																																																																	
HOMICIDIO	274	250	205	238	967																																																																	
LESIONES	1336	1168	810	815	4129																																																																	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	352	359	312	212	1235																																																																	
OTROS	688	655	493	608	2444																																																																	
<b>TOTAL</b>	<b>5268</b>	<b>5033</b>	<b>3516</b>	<b>3779</b>	<b>17596</b>																																																																	



*públicas de las sentencias de procedimientos penales por tortura, dictadas entre el año 2007 al 2015.*

*3. Solicito el número de sentencias dictadas por el tipo penal de tortura, así como el número de servidores públicos sentenciados por dicho delito en los años 2007 al 2015.*

*4. Solicito el número de juicios penales en proceso por el tipo penal de tortura en los años de 2007 a 2015, así como el número de sujetos activos bajo proceso penal."*

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
26	738/2015	23 de septiembre de 2015	<i>"El motivo de este mensaje es para preguntar que puedo hacer. En el registro civil del estado de Puebla me comentan que mi caso ya es "Judicial". Debido a que tengo dos actas de nacimiento una original y una falsa, mis documentos los he manejado a través del acta falsa, me enteré ahora que quise sacar un extracto de Nacimiento y no pude. ¿Quiero tener todo en orden, por favor me pueden ayudar diciéndome que puedo hacer?"</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; existen diversos procedimientos relacionados con la modificación de información asentada en las actas del Registro Civil, en primera instancia le informo que de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y, en su caso, el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de



## PODER JUDICIAL

				<p>su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no.</p> <p>De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita, regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil. Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (<a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx">www.htsjpuebla.gob.mx</a>) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a></p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan.</p> <p><b>Finalmente, y en aquellos casos en que una persona utiliza diferentes nombres (nombre-s y apellidos) en diferentes documentos pero lo que se pretende es acreditar que se trata de la misma persona, le informo que este tipo procedimiento se trata de una jurisdicción voluntaria denominada Información ad perpetuam, se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un “horario de atención al público” de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos “requisitos” específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, 246-31-37 y 246-31-99 donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</b></p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:										
27	739/2015	23 de septiembre de 2015	<p><b>“...1. ¿Cuántas carpetas de investigación en total fueron judicializadas de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y desglose por región judicial?</b></p> <p><b>2. ¿Cuántos convenios reparatorios se presentaron para control judicial de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y desglose por región judicial?</b></p> <p><b>3. ¿Cuántos juicios abreviados se celebraron de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y desglose por región judicial?</b></p> <p><b>4. ¿Qué cantidad económica de los presupuestos de gasto corriente o ampliación presupuestal del Poder Judicial del Estado de</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Por lo que hace a los cuestionamientos señalados con los numerales 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13 y 14, se informan los datos proporcionados por el Departamento de Control y Evaluación, remitidos mediante memorándum número DCYEP: 76/2015, de fecha 6 del presente mes y año:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>PERIODO 2013-2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAUSAS PENALES INGRESADAS</td> <td>1142</td> </tr> <tr> <td>AUDIENCIAS DE ACUERDOS REPARATORIOS</td> <td>762</td> </tr> <tr> <td>JUICIOS ORALES</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>SENTENCIAS CONDENATORIAS</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTOS	PERIODO 2013-2014	CAUSAS PENALES INGRESADAS	1142	AUDIENCIAS DE ACUERDOS REPARATORIOS	762	JUICIOS ORALES	15	SENTENCIAS CONDENATORIAS	8
CONCEPTOS	PERIODO 2013-2014													
CAUSAS PENALES INGRESADAS	1142													
AUDIENCIAS DE ACUERDOS REPARATORIOS	762													
JUICIOS ORALES	15													
SENTENCIAS CONDENATORIAS	8													





**Puebla se ha invertido en los ejercicios fiscales 2013 y 2014 para la implementación del nuevo sistema de justicia penal?**

**5. ¿Qué perfiles del Poder Judicial del Estado de Puebla han sido capacitados en el nuevo sistema de justicia penal?**

**6. ¿Cuántos servidores públicos, por perfil, se han capacitado en el nuevo sistema de justicia penal?**

**7. ¿Cuántos de los servidores públicos, por perfil, están actuando en el nuevo sistema de justicia penal actualmente?**

**8. Presentar su programa o plan de reorganización institucional y los avances a la fecha.**

**9. Informar el número de audiencias de control celebradas y de esas en cuántas fue ratificada la detención por el juez respectivo.**

**10. Informar el número total de audiencias de juicio oral, de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, celebradas y de esas en cuántas se dictó sentencias condenatorias y desglose por región judicial.**

**11. Informar qué cursos y de cuántas horas han tomado los magistrados de las salas penales del Estado de Puebla, a la fecha.**

**12. ¿Cuántos juicios abreviados se celebraron de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y desglose por región judicial?**

**13. Informar el número de audiencias de control celebradas de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, y de esas ¿En cuántas fue ratificada la detención por el juez respectivo.**

**14. Informar el número de audiencias de juicio oral celebradas de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, y de esas ¿cuántas obtuvo Ministerio Público sentencias condenatorias?"**

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

40

Resulta importante señalar que del documento antes referido se advierte que “en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos no se dispone de la información tal y como la requiere el solicitante, toda vez no se cuenta (SIC) con un sistema electrónico que permita llevar el seguimiento procesal por carpeta de investigación, por lo que únicamente se dispone” de la información antes descrita.

Con relación a la pregunta señalada con el número 4, se informa que, atendiendo a lo reportado por la Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante memorándum DGCA/No.675/2015 “en los ejercicios fiscales 2013 y 2014 se ejerció la cantidad de \$21’487,506.15 para la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio.”

Por lo que hace a la pregunta marcada con el número 5, se hace de su conocimiento que los perfiles del Poder Judicial del Estado de Puebla que han sido capacitados en el nuevo sistema de justicia penal, son: magistrados, jueces, secretarios, diligenciario o actuario, auxiliar administrativo, oficial de partes, escribiente o mecanógrafo, médico legista y psicólogos.

En atención a las preguntas números 6 y 11 se informan, a continuación, los datos remitidos por el Instituto de Estudios Judiciales del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado:

OPERADOR	2010	2011	2012	2013	2014		2015	
	No. 1*	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5 (SETEC)	No. 6	SETEC	
Magistrados	7	1	12	14	11	5	1	9
Jueces	23	30	21	6	32	24	5	11
Secretarios	40	43	12	15	97	28	17	38
Diligenciario/actuario	3	10	11	18	5	0	5	3
Auxiliar administrativo y análogos	9	97	26	28	37	5	21	42
SEMEFO Médico Legista/Psicólogo	0	0	0	0	0	25	0	0

\*Estos cursos se llevaron a cabo en modalidad de talleres, cursos, diplomados, maestrías, etc.

Asimismo, se informa que se está llevando a cabo una maestría en Derecho Penal en el Nuevo Sistema y una especialidad, donde varios de los perfiles en mención se encuentran en capacitación.

No se omite hacer de su conocimiento que los Magistrados son rotados, por lo que su adscripción no es fija, de tal suerte que la prioridad de este Poder Judicial es la capacitación en los diferentes rubros de todos los Magistrados que integran este H. Tribunal.

Con relación a la pregunta referida con el número 7, se hace de su conocimiento que actualmente 8 jueces están actuando en el nuevo Sistema de Justicia Penal. De igual forma, la información correspondiente al personal que labora en las Casas de Justicia se encuentra publicada en el directorio de este Poder Judicial, específicamente en la fracción IV del artículo 11 de nuestro Portal de Transparencia de la Página electrónica del Poder Judicial, relativa al Directorio o bien directamente en la siguiente liga:

[http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento\\_de\\_transparencia/files/DIRECTORIO\\_2015.pdf](http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf)



## PODER JUDICIAL

				<p><a href="#">En cuanto a la pregunta 8, resulta conveniente informar que, de conformidad a</a> lo señalado con el artículo Primero Transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintiuno de febrero de dos mil once, concatenado con el artículo Segundo Transitorio fracciones V y VI de fecha de publicación diecisiete de junio de dos mil once, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, las últimas regiones judiciales a implementarse serán hasta el año 2016, por lo que una vez que se dé cumplimiento a los términos a que se ha hecho referencia se habrán de realizar oficialmente los ajustes a la organización institucional y a formalizar los documentos que con ello se originen.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
28	740/2015	23de septiembre de 2015	<b>“BUENAS TARDES, PODRÍAN INFORMARME, QUE DISTRITO JUDICIAL O JUZGADO FAMILIAR CORRESPONDE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT SAN BARTOLO , EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA? LO ANTERIOR A EFECTO DE PRESENTAR UNA DEMANDA DE DIVORCIO, SIENDO ESTE DOMICILIO EL CONYUGAL.”</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el territorio del Estado de Puebla se divide en Distritos Judiciales para una mejor administración de la Justicia, siendo el distrito Judicial de Puebla el que le corresponde conocer de los asuntos que tenga origen dentro de la ciudad capital, información que puede consultar directamente en la siguiente liga:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf</a></p> <p>En virtud de lo anterior, los Juzgados Familiares competentes para conocer de su asunto son los que se encuentran en Ciudad Judicial Siglo XXI ubicada en: Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																		
29	741/2015	25 de septiembre de 2015	<b>“VENGO A SOLICITAR INFORMACION NUMERO DE PROCESOS PENALES Y PROCESOS CIVILES, QUE SE SIGUEN EN CONTRA DE PROFESIONALES DE LA SALUD, DERIVADOS DE UN ACTO MÉDICO, TALES COMO RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, LESIONES Y HOMICIDIO CULPOSO. RESPECTO DE TODO EL CIRCUITO JUDICIAL. DICHA INFORMACION LA SOLICITO SEA DEL AÑO 2009 A LA FECHA”</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento los datos proporcionados por el Departamento de Control y Evaluación, remitidos mediante memorándum número DCYEP: 78/2015, de fecha 8 del presente mes y año:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>2009</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXPEDIENTES INGRESADOS POR EL DELITO DE RESPONSABILIDAD</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>12</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>53</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL	EXPEDIENTES INGRESADOS POR EL DELITO DE RESPONSABILIDAD	12	12	5	6	12	3	3	53
AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL														
EXPEDIENTES INGRESADOS POR EL DELITO DE RESPONSABILIDAD	12	12	5	6	12	3	3	53														



# PODER JUDICIAL

MÉDICA

Resulta importante señalar que del documento antes referido se advierte que se trata de la información que se dispone en dicho Departamento.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
30	742/2015	26 de septiembre de 2015	<b><i>“...informe(s) u oficio(s) donde conste si ha habido algún juicio, relacionado con los artículos 333 y 335 del Código Penal del Estado de Puebla, donde se tipifica el delito de ayuda al suicidio y de omisión de impedir un suicidio, desde el año 1950 a la fecha. Por último, señalo que el medio para recibir la información puede ser este mismo, es decir, medio digital.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad a lo reportado por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante memorándum número DCYEP: 79/2015, de fecha 8 del presente mes y año, desde el año 2008 a la fecha NO SE HA REGISTRADO EL INGRESO DE EXPEDIENTE ALGUNO POR EL DELITO DE INDUCCIÓN AL SUICIDIO. Resulta importante señalar que del documento antes referido se advierte que se trata de la información que se dispone en dicho Departamento.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
31	743/2015	30 de septiembre de 2015	<b><i>“Solicito ser informado de la fecha de entrega de las constancias otorgadas por SETEC (Secretaría Técnica del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal) a quienes aprobamos los cursos que impartió y a los que nos suscribimos por conducto del Instituto de Estudios Judiciales, correspondientes a el año pasado y este mismo año, respecto del Sistema Penal Acusatorio (Juicios Orales) dado que les son remitidos a Ustedes para dicha entrega. Lo anterior en razón de ya haber acudido a solicitarlos y no precisan cuando serán entregados y SETEC informa que les fueron remitidos.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; considerando la naturaleza de la información solicitada, se sugiere se ponga en contacto directamente con personal del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, por lo que dejamos a su disposición sus datos de contacto:  <b>Privada 3 B sur #4504 Col. Huexotitla con número telefónico (222) 243-15-70 y 243-64-91, correo electrónico <a href="mailto:iejudiciales@hstjpuembra.gob.mx">iejudiciales@hstjpuembra.gob.mx</a> y con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.</b>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
32	744/2015	30 de septiembre de 2015	<b><i>“Por este medio me gustaría saber los requisitos, el procedimiento y ante que instancias debe realizarse el trámite de registro de título universitario ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:



**REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**PRIMERO:**

1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; **U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00**
2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") **\$210.00**
3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) **\$110.00**

**SEGUNDO:**

**PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:**

El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:

- I. **Nombre (s) y apellido (s) del interesado;**
- II. **Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;**
- III. **Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y**
- IV. **Cédula profesional (original y copia).**
- V. **Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);**
- VI. **Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;**
- VII. **Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);**
- VIII. **Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.**

Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php>.

**Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico [sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx](mailto:sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx) con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.**



## PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
33	745/2015	30 de septiembre de 2015	<p><i>“... y soy alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benémerita Universidad Autónoma de Puebla, y me gustaría a través de este medio conocer a cerca de los siguientes puntos:</i></p> <p><i>-Los diferentes procedimientos que en materia civil se litigan en sus Juzgados;</i></p> <p><i>-El organigrama de sus juzgados civiles.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; no existe un catálogo o un listado de procedimientos en materia civil, sin embargo para conocer las acciones que se pueden promover en esta materia, puede consultar el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla, ambas legislaciones publicadas en el Marco Normativo de este Poder Judicial, bajo la siguiente ruta <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a>, Transparencia/ Art.11 y 15/ Fracción I Marco Normativo/ Códigos o bien, directamente en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a></p> <p><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a></p> <p>En dichos ordenamientos jurídicos podrá encontrar de manera enunciativa más no limitativa los juicios que se pueden promover ante los Juzgados Civiles que conforman el Poder Judicial del Estado.</p> <p>Finalmente por lo que hace a su petición <i>“-El organigrama de sus juzgados civiles”</i>, le informo que puede acceder a esta información consultando la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado específicamente en su capítulo II denominado <b>de los Juzgados de lo Civil y lo Familiar</b>, en su artículo 34; dicho ordenamiento jurídico se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla mismo que podrá verificar bajo la siguiente ruta: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/">http://htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo, sección Leyes. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf</a></p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
34	746/2015	30 de septiembre de 2015	<p><i>“cuales son los requisitos para registrar mi carta de pasante, el costo y tiempo en el cual ya quedaria lista”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que los requisitos para registrar su <b>Carta de Pasante</b> ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p><b>REQUISITOS PARA REGISTRO DE CARTA DE PASANTE, SERVIDOR SOCIAL Y QUIEN REALICE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO:</b></p>



## PODER JUDICIAL

			<ol style="list-style-type: none"><li><b>1. PRESENTAR SOLICITUD, EXPRESANDO LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE Y DATOS DE COMPROBACIÓN ANEXANDO COPIA DE LA CARTA DE PASANTE, OFICIO DE SERVICIO SOCIAL O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.</b></li><li><b>2. ADJUNTAR ESCRITO COMPROMISO FIRMADO POR UN ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPORCIONANDO DIRECCIÓN PROFESIONAL.</b></li><li><b>3. SE ENTREGA LA AUTORIZACIÓN QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE INFORME LA UNIVERSIDAD SEGÚN SEA EL CASO.</b></li></ol> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php">http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</a></p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico <a href="mailto:sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx">sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	---